Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 50/2019

Fecha de Emisión: 19/06/2019.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
Unidad Compradora (Código SICP)	1515

ID del Llamado:	356.547.	Tipo de Procedimiento:	CD 06/19

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"

Proveedor:	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	RUC:	80048397-9.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	50221102-004	Harina de trigo - Paquete de 1 kilo.	Kilogramos	PAQUETE	135	270	COLONIAL	NACIONAL	5.107	1.378.890
11	50221102-006	Harina de maíz - Paquete de 1 Kilo.	Kilogramos	PAQUETE	135	270	GRANOPAR	NACIONAL	5.947	1.605.690
34	50171550-007	Laurel - en rama - unidad.	Unidad	UNIDAD	162	324	GRANOS Y ACEITES SACIA	NACIONAL	877	284.148
									TOTAL	3.268.728

Monto Total Adjudicado: Gs. 3.268.728 (Guaranies Tres Millones, Doscientos Sesenta Y Ocho Mil, Setecientos Veintiocho.)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : *La provisión se ordenará al proveedor a través de Órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a las necesidades de la misma.
***Una vez que el proveedor reciba la Orden de provisión, deberá iniciar la entrega de la partida en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas.**
***El suministro de los bienes se hará conforme a las necesidades de la Convocante, pudiendo solicitar la totalidad de los mismos o en forma parcial, durante la vigencia del Contrato.**

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección de Vialidad sito en Avda. José Asunción Flores y Costanera.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO.	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento)del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 356.547.**

ENRIQUE TERWINDT - EL PROVEEDOR.	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	ABG. DIONISIO MERELES - DIRECTOR DIRECCION DE ADQUISICIONES.	ABG. ROLANDO ALVARENGA CARDOZO DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
	20/06/19		Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General Dirección General de Administración y Finanzas

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9